

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente al concurso de méritos para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Puertollano.

En el expediente de concurso de méritos para proveer la vacante de Recaudador de Tributos del Estado de la zona Segunda de Puertollano, y con fecha 28 del actual, la Presidencia de la Corporación ha dictado Decreto aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que son los siguientes:

Admitidos

D. Francisco José Eugenio Esteban Porras.
D. Rafael García Garaizabal.

Excluidos

Ninguno.

Se concede, para reclamaciones, un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo establecido en la base sexta de la convocatoria del concurso.

Ciudad Real, 28 de julio de 1973.—El Presidente.—El Secretario acumulado.—5.740-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Gavá (Barcelona), referente al concurso restringido convocado para cubrir la plaza de Jefe de Negociado.

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso convocado para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de Negociado vacante en la plantilla municipal.

Don Alfonso Gibert Vainetf.

Excluidos

Ninguno.

Tribunal del concurso

Estará formado de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Abogacía del Estado de la provincia.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Se concede un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gavá, 16 de agosto de 1973.—El Alcalde accidental, Sigfrido Gracia Royo.—10.877-C.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Agrícola-Jefe de esta Corporación.

Han sido admitidos provisionalmente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Agrícola-Jefe, los siguientes aspirantes:

Don Juan Julio Gutiérrez de la Fe.

Don Luis Extruch Felis.

Y como aspirantes excluidos:

Dña Mercedes Grande Arias, por no cumplimentar los requisitos establecidos en la base tercera, párrafo segundo de la convocatoria.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de no formularse reclamación contra ella.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado segundo del artículo 5.º del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, base quinta de la convocatoria de este concurso.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de agosto de 1973.—El Presidente, Juan Pulido Castro.—5.958-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1973 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de contador de gas, marca «Consusa», modelo «G-4», para un gasto nominal o máximo de 4 metros cúbicos por hora y presión máxima de trabajo de 100 gramos por centímetro cuadrado.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Construcciones, Suministros y Servicios, S. A.» (CONSUSA), con domicilio en Barcelona, calle de Rivadeneyra, número 1, en solicitud de aprobación de un prototipo de contador de gas, marca «Consusa», modelo «G-4», dispositivo seco, de paredes deformables, para un gasto nominal o máximo de 4 metros cúbicos por hora y presión máxima de trabajo de 100 gramos por centímetros cuadrado, para medir gases combustibles de utilización doméstica e industrial actual (gas ciudad, natural, manufacturado o de «cracking», butano, propano y sus mezclas con aire), cuyas densidades estén comprendidas entre 0,4 y 2,3, respecto al aire, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 27 de enero de 1956 y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero: Autorizar en favor de la Entidad «Construcciones, Suministros y Servicios, S. A.» (CONSUSA), el prototipo de con-

tador de gas, marca «Consusa», modelo «G-4», dispositivo seco, de paredes deformables, para un gasto nominal o máximo de 4 metros cúbicos por hora y presión máxima de trabajo de 100 gramos por centímetro cuadrado, para medir gases combustibles de utilización doméstica e industrial actual (gas ciudad, natural, manufacturado o de «cracking», butano, propano, y sus mezclas con aire), cuyas densidades estén comprendidas entre 0,4 y 2,3, respecto al aire, y siendo su precio máximo de venta de dos mil (2.000) pesetas.

Segundo: La aprobación del prototipo anterior queda sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero: Por los Servicios de Verificación del Ministerio de Industria se tendrá en cuenta, para realizar los ensayos de estanquidad o impermeabilidad de los contadores correspondientes al prototipo aprobado, que deberán ser sometidos a una presión de 400 gramos por centímetros cuadrado (4.000 mm. c.d.a.).

Cuarto: Por los Servicios correspondientes del Ministerio de Industria, en contacto con la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, se establecerá un programa de inspección y control, bien con carácter permanente o periódico, de los contadores de esta clase que se encuentren en servicio, para deducir el comportamiento de los mismos, así como la influencia de los gases utilizados sobre los materiales que integran el contador, bien entendido que si los resultados no son los adecuados técnicamente podrá disponerse que quede sin efecto esta autorización y, consecuentemente, el uso de los contadores a que se refiere, así como la sustitución de los que se hallen en servicio.